

+

to. de la Villa de Caran. ca

D. Juan ^{es} del Ayuntamiento de la Villa de Caran.

D. Andres Lucas Albarez, Cirujano aprobado por el Real Protomedicato, natural de la Ciudad de Caran, a V.S. con la muy venerable m. expone: Fue con motivo de hallarse su Padre, Cirujano de la R. Armada, de la Clase de Primeros, se inclinó al Estudio de esta Facultad y la egerció en el Colegio de Cadix, y de la Ciu. de Caran, con cuyo merito se le destinó al Servicio de la Real Armada, yendo en diferentes ocasiones embarcado en calidad de Segundo Cirujano en los Buques de Utaq. por muchos años, logrando en su duracion el honor y su operacion, merecieron la aprobacion de sus respectivos Jefes, y el de haberse hallado en las Expediciones de Mahon, y Argel, como todo se comprueba p. los Documentos que con el debido respeto acompaña a V.S. encontrandose actualm. en la edad de veinte y nueve años, y cesacion de hallarse vac. la Plaza de Cirujano de esta Villa, no puede dexar de hacer, p. el a V.S. los meritos arriba dho.

D. sup. rendidam. a V.S. se dignen tener en su consideracion, arrendiendole en el obento de dha Plaza vac. de Cirujia; cuyo favor espera merecer de la justificacion, y bondad de V.S. a q. quedará firmam. agradecido, ir. bexin ruega a Dios propere a V.S. m. a. Orituela 2. de Jun. de 1791.

Andres Lucas de Albarez